

CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS POR PARTE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UAM.

En la actualidad la gran mayoría de las revistas científicas de nuestro país son evaluadas periódicamente por parte de agencias e instituciones oficiales a partir de unos criterios de calidad entre los que encontramos por ejemplo los LATINDEX, FECYT-RECYT o DICE. Existen a su vez convocatorias para obtener un sello de excelencia como es el caso de FECYT-RECYT, así como clasificaciones de revistas según criterios de calidad, tales como RESH, DICE o CIRC, principalmente.

Por ello, en su compromiso por la excelencia y con el fin de contribuir al mantenimiento y mejora de la calidad de las revistas de la UAM, el Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid a través de su Comisión de Publicaciones se plantea como uno de sus principales objetivos normalizar la concesión de ayudas a la edición de revistas. Con este fin, se llevará a cabo dos convocatorias anuales de ayudas a publicaciones periódicas que reúnan unos criterios mínimos de calidad. Desde 2015 el Servicio de Publicaciones apuesta por la edición digital de las revistas, ofreciendo a aquellas revistas que lo soliciten, soporte técnico y editorial para el lanzamiento del primer número en formato digital dentro de nuestro sistema OJS.

La Comisión de Publicaciones en sus reuniones de febrero y octubre valorará las solicitudes presentadas en función de los criterios de evaluación que se recogen en la presente convocatoria. Asimismo, decidirá la cuantía y el tipo de ayuda (maquetación, económica, distribución, etc.) para el año natural siguiente en función del presupuesto y del interés de la revista.

CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE AYUDA

- a) Podrán solicitar la ayuda, en nombre de la revista, los profesores de la Universidad Autónoma de Madrid que sean miembros del equipo directivo de la revista o que formen parte del consejo editorial de la revista.
- b) Los solicitantes se comprometerán a cumplir los 15 criterios Latindex seleccionados por la Comisión de Publicaciones en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria y a pasar a un formato digital en función de un calendario que se establecerá entre el Servicio de Publicaciones y los responsables de la revista.
- c) Las ayudas se otorgarán con preferencia a revistas presentes en el portal de revistas científicas de la UAM con excepción del apartado 5e.

- d) Las revistas receptoras de ayudas se comprometen al uso de todas las funcionalidades como editores de la plataforma PKP y su sistema OJS. Esto se hace así para asegurar la transparencia y el flujo adecuado del proceso de edición de las revistas. A partir del 1 de julio de 2021, las revistas presentes en el portal de revistas electrónicas deberán cumplir todo el proceso editorial en dicha plataforma.
- e) Las ayudas se darán en años alternos. Es decir, no se puede solicitar en años consecutivos.
- f) Las ayudas sólo se darán en conceptos de la carta de servicios propia del Servicio de Publicaciones. Estas corresponden a:
- Maquetación (hasta 550 euros por número)
 - Corrección de estilo (hasta 600 euros por número)
 - impresión
 - diseño gráfico de portadas
 - pago de derechos de reproducción para traducción (hasta 250 euros)
 - aportación por colaboración editorial junto con otras instituciones (cuota) (Hasta 300 euros anuales)

No se incluirán en este apartado otros pagos del tipo *hosting* de páginas web, material informático, traducciones, pago de evaluadores, u otras funciones que la revista debe de asumir como propias.

- g) Las cuantías máximas de ayuda (en concepto de año natural - es decir puede estar repartido en dos convocatorias, pero nunca superar la cantidad anual -) serán de:
- Revistas indexadas en JCR, Scopus, CIRC A+, CARHUS Plus A: hasta 2000 euros por año
 - Revistas con sello de calidad FECYT: hasta 1000 euros por año
 - Revistas indexadas en CIRC A, CARHUS Plus B, ERIH Plus, Latindex (33/36 criterios o Catálogo 2.0) : hasta 500 euros
 - Revistas indexadas en CIRC B, DOAJ, Dialnet, SciELO, EBSCO, etc. hasta 250 euros
 - Revistas de nueva creación: solicitud y pago único de hasta 1.500 euros

Se podrá realizar una bonificación de hasta 250 euros por mejorar su clasificación o índices de impacto estando en la misma categoría basándose en los años del dato corriente de petición de ayudas. No son acumulables año a año.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Publicaciones a través de los cauces habituales (servicio.publicaciones@uam.es). En la ficha de solicitud a cumplimentar, se indicarán las subvenciones que la revista haya recibido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán antes del 31 de enero para la convocatoria de febrero o antes del 30 de septiembre para la convocatoria de octubre de cada año en curso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La comisión valorará:

- La posición actual de la revista solicitante según los diferentes criterios e índices de calidad.
- La presencia de la revista en diferentes bases de datos.
- El compromiso de pasar a formato digital en el plazo de un año desde la concesión de la ayuda en caso de no estar ya presente en el portal.

COMPROMISOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda se comprometerán a:

- Cumplir los criterios de calidad exigidos.
- Adoptar la edición electrónica de acuerdo al calendario que establezcan los responsables de la revista y el Servicio de Publicaciones.
- Liquidar los gastos con cargo a la ayuda concedida en los casos necesarios.
- La subvención supone que, independientemente de los canales habituales de distribución, venta e intercambio de la revista, ésta debe poder ser distribuida también a través de los canales de distribución del Servicio de Publicaciones de la UAM e incluida en el catálogo de publicaciones impreso y electrónico.
- La subvención se concederá a través del director científico o editor de la revista, cuando éste sea de la UAM y en caso de no serlo, a través de la persona de la UAM que haya solicitado la subvención.
- Los responsables de la revista se comprometerán a hacer aparecer el logo de UAM Ediciones en algún lugar visible de la revista junto a los demás organismos patrocinadores.
- La Comisión de Publicaciones y los responsables de la revista subvencionada establecerán los términos de la titularidad de la revista.

El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

SERVICIOS OFRECIDOS POR UAM EDICIONES A LAS REVISTAS QUE SEAN SUBVENCIONADAS

Desde el Servicio de Publicaciones, se ofrecerá a aquellas revistas que cuenten con subvención:

- El asesoramiento técnico para el diseño, maquetación y publicación del primer número en formato digital para las revistas de nueva creación. Para las revistas que ya cuenten con edición en papel y pasen a formato electrónico, el Servicio de Publicaciones realizará además, si fuera necesario, una edición muy limitada en papel del número de transición para que la revista no pierda los criterios de calidad obtenidos hasta la fecha.
- Un directorio donde albergar los números de la revista.
- Las revistas que deseen tener en embargo su último número durante un período de seis meses o un año tendrán asegurada su difusión a través de los canales de distribución del Servicio de Publicaciones de la UAM, como son la presentación en universidades nacionales e internacionales; la presencia en repositorios virtuales o la inclusión en el catálogo de publicaciones impreso y electrónico del Servicio de Publicaciones. Además, cuando finalice el período de embargo, el número de la revista se incorporará al archivo histórico de la revista que se distribuirá en acceso abierto, comunicando a las universidades y las plataformas de distribución, el enlace directo a la revista. Este enlace se incorporará igualmente a los repositorios virtuales y a las dos modalidades de catálogo del Servicio de Publicaciones – la impresa y la electrónica –.
- Para que aquellas revistas que opten por el acceso abierto, el Servicio de Publicaciones de la UAM les ofrecerá igualmente la opción de distribución electrónica a través de los cauces habituales con los que cuenta el Servicio de Publicaciones en España y en el extranjero como son la presentación ante universidades, bibliotecas y otras instituciones o la difusión de los enlaces correspondientes al fondo histórico de la revista para su consulta.

CRITERIOS DE CALIDAD EXIGIDOS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA SUS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

A continuación se muestran los criterios LATINDEX para revistas en formato digital. **En color más oscuro se señalan los criterios mínimos que deberán comprometerse a cumplir aquellas revistas que quieran optar a una ayuda para su publicación.**

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:	
1	<p>Mención del cuerpo Editorial. La revista debe mencionar la existencia de un consejo o comité editorial o un responsable científico. El cuerpo editorial puede estar formado por el director, editor responsable, editor ejecutivo, secretario de redacción, entre otros. En las revistas electrónicas deberá constar en la página de inicio directamente o bien con un enlace que permita desde ella acceder a los datos con un simple clic.</p>
2	<p>Contenido. Para ser calificada positivamente, al menos el 40% de los documentos publicados estarán constituidos por: artículos originales; artículos de revisión; informes técnicos; comunicaciones en congresos; comunicaciones cortas; cartas al editor; estados del arte; reseñas de libro, entre otros tipos de documento. En todos los casos deberá privar el contenido científico académico.</p>
3	<p>Generación continua de contenidos. Debe demostrar la generación de nuevos contenidos en un año.</p>
4	<p>Identificación de los autores. Los trabajos deben estar firmados por los autores con nombre y apellidos o declaración de autor institucional.</p>
5	<p>Entidad editora. Deberá hacerse constar en lugar visible la entidad o institución editora de la revista. Deberá ser de toda solvencia, aparecerá en la página de inicio directamente o bien con un enlace que permita desde ella acceder con un simple clic.</p>
6	<p>Mención del director. En la revista deberá indicarse el nombre del director de la publicación, responsable editorial o equivalente.</p>
7	<p>Mención de URL de la revista. Deberá aparecer en la página principal de la revista o en el navegador.</p>
8	<p>Mención de la dirección de contacta de la revista. Deberá indicarse en lugar visible la dirección postal o de correo electrónico de la administración de la revista a efectos de solicitud de suscripciones, canjes, envío de trabajos, acciones de seguimiento, entre otras.</p>
CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN DE LA REVISTA	
9	<p>Navegación y funcionalidad. Debe contar con navegación estructural que permita con un máximo de tres clics acceder a los sumarios y artículos.</p>

10	Mención de periodicidad. Deberá indicarse el tipo de periodicidad.
11	Acceso a los contenidos. Debe facilitar la presencia del sumario o de una estructura de acceso a los contenidos.
12	Acceso histórico al contenido. Por el tiempo de vida de la revista, o por un tiempo mínimo de tres años.
13	Membrete bibliográfico al inicio del artículo. Califica positivamente si el membrete bibliográfico aparece al inicio de cada artículo e identifica a la fuente. Para darlo por cumplido el membrete debe contener por lo menos: título completo o abreviado y la numeración de la revista (volumen, número, parte, mes o sus equivalentes).
14	Miembros del consejo editorial. Califica positivamente si aparecen los nombres de los miembros del consejo editorial de la revista.
15	Afiliación institucional de los miembros del consejo editorial. Califica positivamente si se proporcionan los nombres de las instituciones a las que están adscritos los miembros del consejo editorial. No basta que se indique solamente el país.
16	Afiliación de los autores. Deberá hacerse constar siempre la entidad a la que está adscrito el autor.
17	Recepción y aceptación de originales. Califica positivamente sólo si se indican ambas fechas.
CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL	
18	ISSN. Las revistas electrónicas deben contar con su propio ISSN. No se da por cumplido si aparece únicamente el ISSN de la versión impresa.
19	Definición de la revista. En la revista deberá mencionarse el objetivo y cobertura temática o en su defecto el público al que va dirigida.
20	Sistema de arbitraje. En la revista deberá constar el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar.
21	Evaluadores externos. Evaluadores externos. Se deberá mencionar que el sistema de arbitraje recurre a evaluadores externos a la entidad o institución editora de la revista.
22	Autores externos Al menos el 50% de los trabajos publicados deben provenir de autores externos a la entidad editora. En el caso de las revistas editadas por asociaciones se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la asociación o figuran en el equipo de la revista.
23	Apertura editorial. Al menos dos terceras partes del consejo editorial deberán ser ajenas a la entidad editora.
24	Servicios de información. Califica positivamente si la revista está incluida en algún servicio de índices y

	resúmenes, directorios, catálogos, hemerotecas virtuales y listas del núcleo básico de revistas nacionales, entre otros servicios de información. Este campo califica positivamente tanto si el servicio de información es mencionado por la propia revista como si lo agrega el calificador.
25	Cumplimiento de la periodicidad. Califica positivamente si la revista cumple con la declaración de periodicidad que se contempla en el criterio 10.
CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO	
26	Contenido original. Califica positivamente si al menos el 40% de los artículos son trabajos de investigación, comunicación científica o creación originales.
27	Instrucciones a los autores. Califica positivamente si aparecen las instrucciones a los autores sobre el envío de originales y resúmenes al menos en algún número del año.
28	Elaboración de las referencias bibliográficas. En las instrucciones a los autores deberán indicarse las normas de elaboración de las referencias bibliográficas.
29	Exigencia de originalidad. Califica positivamente si en la presentación de la revista o en las instrucciones a los autores se menciona esta exigencia para los trabajos sometidos a publicación.
30	Resumen. Todos los artículos deberán ser acompañados de un resumen en el idioma original del trabajo.
31	Resumen en dos idiomas. Califica positivamente si se incluyen resúmenes en el idioma original del trabajo y en un segundo idioma.
32	Palabras clave. Califica positivamente si se incluyen palabras clave o equivalente en el idioma original del trabajo.
33	Palabras clave en dos idiomas. Para calificar positivamente, deberán incluirse palabras clave o equivalente en el idioma original del trabajo y en otro idioma.
34	Metaetiquetas. Califica positivamente si aparecen metaetiquetas Dublin Core en la página de presentación de la revista (código fuente).
35	Buscadores. Califica positivamente la presencia de algún motor de búsqueda que permita realizar búsquedas por palabras, por índices, utilizar operadores booleanos, entre otros.
36	Servicios de valor añadido. Califica positivamente si la revista ofrece alertas, enlaces hipertextuales, foros, guías de enlaces, entre otros.